

RESOLUCIÓN 16/2018 – VALIDEZ CERTIFICADO ÉTICO-MATRICULAR

VISTO:

La ley 11.745 de Colegiación Obstétrica Provincial y sus modificatorias, específicamente lo normado en el artículo 26° (Funciones de los Colegios de Distrito), inc. 3:

“Producir informes sobre antecedentes de profesionales a solicitud del interesado o autoridad competente cuando el pedido se justifique debidamente”

Y, CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad los Certificados Ético-Matriculares, por Resolución 01-2017 del Consejo Superior, se expiden con una validez al 30 de junio;

Que, asimismo, por Resolución 13-2018, se dispuso que el vencimiento de la Cuota Anual Matricular será el 31 de octubre de cada año y el “no pago”, implica la suspensión automática;

Que, continua vigente la Resolución 03/2016: *“Hacer constar al pie de cada Certificado ético-matricular, cuando se trate de colegiadas/os que han abonado fuera del período establecido para la cancelación y por ende han estado suspendidas para el ejercicio profesional, el estado matricular de suspensión por falta de pago durante el año calendario en que cancelan la deuda”;*

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 11.745 Y SUS MODIFICATORIAS, EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE OBSTETRICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo Primero: Reemplazar el agregado **“Válido hasta el 30 de junio de XXXX”** en los certificados Ético-Matriculares por: **“Validez 90 días”**, a partir de la fecha de solicitud. -

Artículo Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese. -

La Plata, 03 de diciembre de 2018.-

FIRMAN:

Lic. Obst. Alicia Beatriz CILLO – Distrito I – La Plata; Obst. Elba Raquel MALMIERCA – Distrito II – Mar del Plata;
Lic. Obst. Cecilia BASSI – Distrito III – Pergamino; Lic. Obst. Silvina SONAGLIONI – Distrito IV – Bahía Blanca;
Lic. Obst. Myriam AQUINO – Distrito V – San Isidro; Lic. Obst. Nancy Edith ALE – Distrito VI - Quilmes.-